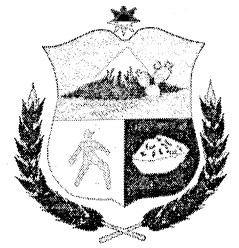




GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 038-2020-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 26 de Junio de 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes diecinueve de junio del año dos mil veinte, como Orden del Día: Se acordó **Derivar a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cooperación Técnica Internacional, y a la Comisión Ordinaria de Administración, Abastecimientos, Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos; sin perjuicio de la participación de las demás Comisiones Ordinarias del Consejo Regional, el Oficio 025-2020-GR.APURÍMAC/01/CRA-CR-GHS, respecto a la Iniciativa Legislativa sobre Congelamiento de Pago de Servicios Básicos y Suspensión de Corte de Suministros durante el año 2020, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 30305 y Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; *“Establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;*

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que: *“El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”;*

Que, de conformidad con los Artículos 37°, 38° y 39° de la precedente Ley, *“El Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio de 2020, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, acordó por unanimidad; Derivar a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cooperación Técnica Internacional y a la Comisión Ordinaria de Administración, Abastecimientos, Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos; sin perjuicio de la participación de las demás Comisiones Ordinarias, el Oficio 025-2020-GR.APURÍMAC/01/CRA-CR/GHS, respecto a la Iniciativa Legislativa sobre Congelamiento de Pago de Servicios Básicos y Suspensión de Corte de Suministros durante el año 2020; para realizar las opiniones y mejorar el documento expuesto por las Comisiones aludidas y debatido por el Pleno del Consejo Regional, debiendo pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos; señalando que el pedido en mención se encuentra previsto en los Artículos 119°, 120°, 121°, 124°, 125°, 126°, 127° y 128° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional 001-2015-GR-Apurímac/CR.;

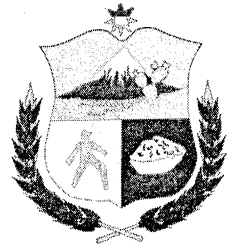
Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 19 de junio de 2020, y en uso

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Lucio S. Mallma-Cañuana
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto por unanimidad de sus miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Derivar a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cooperación Técnica Internacional, y a la Comisión Ordinaria de Administración, Abastecimientos, Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos; sin perjuicio de la participación de las demás Comisiones Ordinarias, el Oficio 025-2020-GR.APURÍMAC/01/CRA-CR-GHS, para el *Análisis, Evaluación y Formulación* respecto a la Iniciativa Legislativa sobre Congelamiento de Pago de Servicios Básicos y Suspensión de Corte de Suministros durante el año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General del Consejo Regional, para que formalice la notificación del presente acto administrativo a los integrantes de la Comisión Ordinaria y las Instancias que corresponden del Gobierno Regional Apurímac, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinte.



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

ING. LUCIO SIMÉON MALLMA CAHUANA
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL